



# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

Copia fiel del Original

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000460 2016/GOB.REG.TUMBES-P

Tumbes, 25 OCT 2016

### VISTO:

La Ley N° 29778 – Ley Marco para el Desarrollo e Integración fronteriza, el Reglamento de la Ley precitada, aprobada con Decreto Supremo N° 017-2013-RE, Acta de reunión, de fecha 12 de octubre del 2016, y;

### CONSIDERANDO:

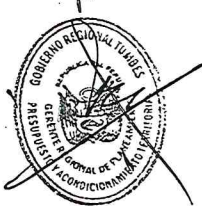
Que, con la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, se crean Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece en el Artículo 45.- *Los Gobiernos Regionales definen, norman, dirigen y gestionan sus políticas regionales y ejercen sus funciones generales y específicas en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales. Corresponde al Gobierno Nacional determinar la jerarquización de los activos, empresas y proyectos por su alcance nacional, regional o local, la que se aprobará mediante Decreto Supremo con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros, previa opinión técnica del Consejo Nacional de Descentralización.*

Que, la Ley N° 29778 – Ley Marco para el Desarrollo e Integración fronteriza, establece como uno de sus componentes del Sistema Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza la constitución de los Comités Regionales de Desarrollo de Frontera e Integración Fronteriza, el mismo que de acuerdo al Art. 24 de la precitada norma, debe estar conformado de la siguiente manera:

- 1.- El Gobernador Regional, quien lo preside
- 2.- El miembro de las fuerzas Armadas de mayor Jerarquía de la Región
- 3.- El jefe policial de mayor graduación
- 4.- Dos alcaldes representantes de las Municipalidades provinciales de frontera de la Región.
- 5.- Dos alcaldes representantes de las Municipalidades Distritales de frontera de la Región.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 25° del Reglamento de la Ley precitada, aprobada con Decreto Supremo N° 017-2013-RE, a la letra dice: *El presidente del Gobierno Regional, convoca a una asamblea de los Alcaldes Provinciales y Distritales de frontera de su jurisdicción, a fin de elegir a dos alcaldes provinciales y a dos alcaldes distritales para la integración del respectivo Comité*".





# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

Copia fiel del Original

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000460-2016/GOB.REG.TUMBES-P

Tumbes, 25 OCT 2016

Que, a través de Acta de reunión, de fecha 12 de octubre del 2016, se convocó a las 5 Municipalidades Distritales que tiene zona de frontera en Tumbes; La Municipalidad Distrital de Pampas de Hospital, La Municipalidad Distrital Aguas Verdes, La Municipalidad Distrital de Matapalo, La Municipalidad Distrital de San Jacinto y La Municipalidad Distrital de Papayal; acordando en votación democrática por Unanimitad que los integrantes serán: **El Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Jacinto y el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Papayal.**

Los Alcaldes de las Municipalidades Provinciales, que integren la mencionada Comisión serán: **El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tumbes y el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Zarumilla**, teniendo en cuenta que son las dos únicas provincias que tienen zona de frontera.

Que, en ese orden de ideas expuestas líneas arriba, la Alta Dirección Regional de Tumbes; y conforme a las normas legales antes descritas, dispone proyectar el acto resolutorio para la conformación del Comité Regional de Desarrollo de Frontera e Integración Fronteriza, conforme a la propuesta presentada por la Vice gobernación.

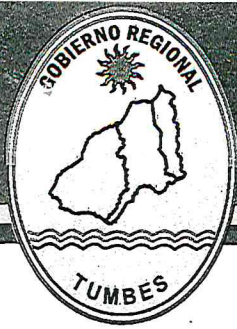
Estando a lo informado, contando con la visación de la Gerencia General Regional; Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Gobierno Regional de Tumbes;

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902.

### SE RESUELVE:

**PRIMER ARTICULO:** CONFORMAR el COMITÉ REGIONAL DE DESARROLLO DE FRONTERA E INTEGRACIÓN FRONTERIZA, encomendando eficiencia en el cumplimiento de sus funciones, el mismo que de acuerdo al Art. 24 debe estar conformado de la siguiente manera:

- Gobernador Regional, quien lo preside
- Miembro de las fuerzas Armadas de mayor Jerarquía de la Región
- Jefe Policial de mayor graduación de la Región.
- Dos alcaldes representantes de las Municipalidades provinciales de frontera de la Región:
  - El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tumbes y



# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

Copia fiel del Original

## - RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00460-2016/GOB.REG.TUMBES-P

Tumbes, 25 OCT 2016



- El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Zarumilla
- Dos alcaldes representantes de las Municipalidades Distritales de frontera de la Región:
  - El Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Jacinto
  - El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Papayal



**SEGUNDO ARTÍCULO:** Dejar Establecido, que la Comisión en mención tendrá como funciones y atribuciones y establecidas en el Art. 31° y 32° respectivamente de la Ley 29778 y Art. 32°, 33° y 34° de su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 017-2013-RE, y otras que disponga la Comisión Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza.

**TERCER ARTÍCULO:** NOTIFICAR, la presente resolución a todos los integrantes, a la Oficina Desconcentrada de Tumbes – ODE Tumbes, del Ministerio de Relaciones Exteriores y a la Comisión Nacional de Desarrollo de Frontera e Integración Fronteriza.

**CUARTO ARTÍCULO:** PUBLICAR, el presente acto resolutivo, en el portal de la página web del Gobierno Regional de Tumbes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
  
Prof. Teresa Beatriz Quintana Delgado  
Governadora Regional (e)